

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso de adquisición de mobiliario escolar convocado por Resolución de esta Dirección General de 13 de enero último.**

Convocado concurso público por Resolución de esta Dirección General de 13 de enero último para la contratación del suministro del mobiliario, con destino a las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por cuantía de 150.000.000 de pesetas, en virtud de la autorización concedida por el Consejo de Ministros de 9 del mismo mes, al amparo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de enero de 1963, fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado en 17 de diciembre último y dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la mencionada Orden del Ministerio de Hacienda al tomarse razón del gasto en 6 del actual con cargo al número 18.05.611 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, se procedió a la apertura de pliegos ante Notario en 20 de los corrientes, sin que se formularan reclamaciones.

Examinada la propuesta de la Comisión calificadora, el dictamen de los Arquitectos y cumplidas todas las formalidades de la convocatoria y el pliego de condiciones.

Esta Dirección General, Presidencia de la Comisión calificadora, ha resuelto adjudicar con carácter provisional el concurso en la forma siguiente:

Lote 1.º Mesas unipersonales con sus sillas para niños de once a trece años. A «Sistemas AF. S. A.», de Madrid, 12.912 unidades del modelo A), a 919 pesetas cada una, por importe de 11.749.920 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 8.919 unidades, a 925 pesetas cada una, por importe de 8.250.075 pesetas; a «Tubasca, S. A.», de Irún (Guipúzcoa), 7.848 unidades, a 860 pesetas cada una, por importe de 6.749.280 pesetas; a «Oasis Muebles de Tubos», de Martorell (Barcelona), 7.804 unidades del modelo 2, a 865 pesetas cada una, por importe de 6.750.460 pesetas; a Azcue y Compañía, S. A., de Azpeitia (Guipúzcoa), 7.758 unidades del modelo A), a 870 pesetas cada una, por importe de 6.749.460 pesetas, y a «Juan Bernal Aroca S. A.», de El Palmar (Murcia), 6.250 unidades del modelo A), a 920 pesetas cada una, por importe de 5.750.000 pesetas.

Lote 2.º Mesas unipersonales con sus sillas para niños de ocho a diez años. A «Sistemas AF. S. A.», de Madrid, 4.814 unidades del modelo D), a 960 pesetas cada una, por importe de 4.322.600 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 4.954 unidades del modelo B), a 875 pesetas cada una, por importe de 4.334.750 pesetas; a «Manufacturas Metálicas Jevit», de Peralta (Navarra), 4.954 unidades del modelo C), a 875 pesetas cada una, por importe de 4.334.750 pesetas; a «Azcue y Compañía, S. A.», de Azpeitia (Guipúzcoa), 3.914 unidades del modelo D), a 830 pesetas cada una, por importe de 3.248.620 pesetas; a «Oasis Muebles de Tubos», de Martorell (Barcelona), 3.882 unidades del modelo 2, a 837 pesetas cada una, por importe de 3.249.234 pesetas; a «Cromin, S. A.», de Lérida, 3.800 unidades, a 855 pesetas cada una, por importe de 3.249.000 pesetas, y a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 3.694 unidades del modelo C), a 880 pesetas cada una, por importe de 3.250.720 pesetas.

Lote 3.º Mesas unipersonales con sus sillas para niños de seis y siete años. A «Sistemas AF. S. A.», de Madrid, 4.952 unidades del modelo A), a 875 pesetas cada una, por importe de 4.333.000 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 5.068 unidades del modelo B), a 855 pesetas cada una, por importe de 4.333.140 pesetas; a «Manufacturas Metálicas Jevit», de Peralta (Navarra), 5.068 unidades del modelo C), a 855 pesetas cada una, por importe de 4.333.140 pesetas; a «Oasis Muebles de Tubos», de Martorell (Barcelona), 5.272 unidades del modelo 1, a 822 pesetas cada una, por importe de 4.333.584 pesetas; a «Cromin, S. A.», de Lérida, 5.128 unidades, a 845 pesetas cada una, por importe de 4.333.160 pesetas, y a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 5.098 unidades del modelo E), a 850 pesetas cada una, por importe de 4.333.300 pesetas.

Lote 4.º Mesas para párvulos de tres plazas con sus sillas. A «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava), 2.554 unidades del modelo A), a 1.305 pesetas cada una, por importe de 3.332.970 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 2.544 unidades, a 1.310 pesetas cada una, por importe de 3.332.640 pesetas, y a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 2.526 unidades, a 1.320 pesetas cada una, por importe de 3.334.320 pesetas.

Lote 5.º Mesas de Profesor con sillón. A «Santiago Aparicio, S. A.», de Madrid, 2.226 unidades, a 3.750 pesetas cada una, por importe de 8.347.500 pesetas; a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 1.000 unidades (totalidad de su oferta), a 3.800 pesetas cada una, por importe de 3.800.000 pesetas, y a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 1.000 unidades (totalidad de su oferta), a 3.850 pesetas cada una, por importe de 3.850.000 pesetas.

Lote 6.º Armarios escolares. A «Santiago Aparicio, S. A.», de Madrid, 1.391 unidades, a 5.750 pesetas cada una, por importe de 7.998.250 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 1.000 unidades (totalidad de su oferta), a 5.900 pesetas cada una, por importe de 5.900.000 pesetas; a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 1.000 uni-

dades (totalidad de su oferta), a 5.900 pesetas cada una, por importe de 5.900.000 pesetas, y a «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava), 553 unidades, a 5.780 pesetas cada una, por importe de 3.196.340 pesetas.

Lote 7.º Sillas sueltas. A «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), que ofrece 1.250 unidades, a 400 pesetas cada una, por importe de 500.000 pesetas.

Lote 8.º Pizarras pintadas de verde. A «Sistemas Audiovisuales, S. A.», de Madrid, que ofrece 3.731 unidades del modelo A), de dos metros por un metro, a 870 pesetas cada una, por importe de 2.499.770 pesetas.

Importe total de la adjudicación, 149.989.983 pesetas.

La presente adjudicación se eleva a definitiva, si procediere, por Orden ministerial en el plazo de veinte días, constituyéndose a continuación por los adjudicatarios, dentro del plazo de los treinta días siguientes, fianza definitiva del 4 por 100, formalizándose los contratos en escritura pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1970.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Dotaciones y Material

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 14 de febrero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Constantino Morán Caselle y otro.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 22 de enero de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Constantino Morán Caselle y otro.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Constantino Morán Caselle y don Joaquín Alonso del Coz contra Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, que al desestimar a su vez recurso administrativo contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de Ouedo de veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis decretó no haber lugar a clasificación profesional que la disfrutada por los recurrentes, reconociéndoles la diferencia de sueldo entre la asignada y la de Jefe de Estación, debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes como conformes a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Presidente accidental.—José María Cordero.—Juan Becerra.—Pedro Fernández.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes. (Rubricados.)»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de febrero de 1970.—P. L., el Subsecretario, Ultera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 19 de febrero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Asociación Nacional de Médicos Analistas».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución de 27 de diciembre de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Asociación Nacional de Médicos Analistas».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Asociación Nacional de Médicos Analistas» contra la presunta decisión de la Dirección General de Previsión que no acogió el recurso de alzada entablado frente a la desestimación por la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, en veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete, del recurso de reposición interpuesto im-